ANALISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, febrero

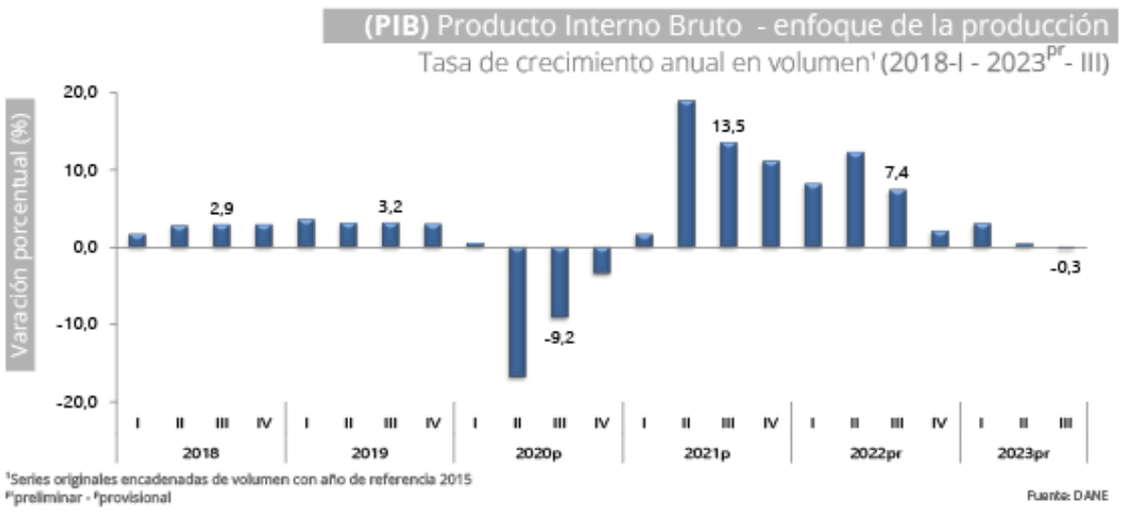
En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"* METRO SABANAS S.A.S., estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de ***SELECCION ABREVIDA POR MENOR CUANTIA*****,** que tendrá por objeto la **ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SINCELEJO, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ,PARA LA IMPLEMENTACIÓNDEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO DURANTE LAS VIGENCIA 2026 Y 2027*,* mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTOS ECONOMICOS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{pr}-III / 2022^{pr}-III	2023^{pr}/ 2022^{pr}	2023^{pr}-III / 2023^{pr}-II
Actividades financieras y de seguros	**1,6**	**8,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC.

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	**0,47**	11,72	**8,78**	12,53	**10,15**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,15%, es decir, 2,38 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,53%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

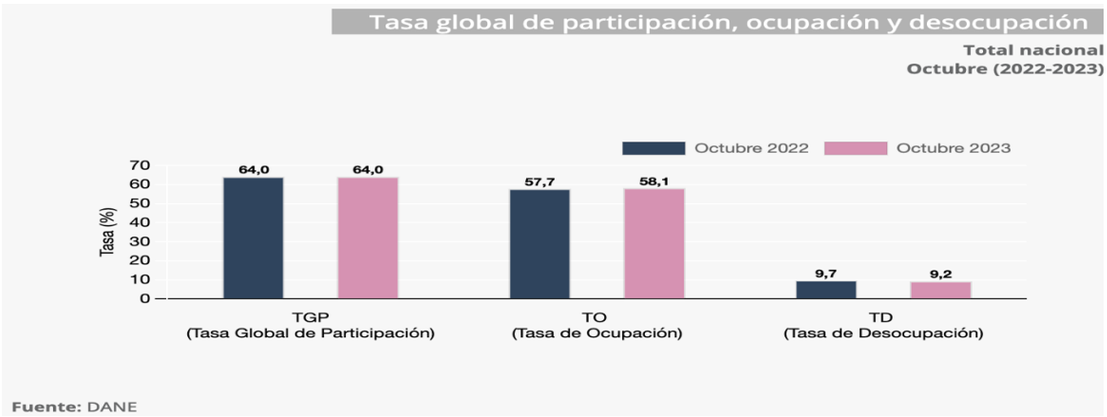
En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,96	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,50	0,29	-0,45	-0,09

Fuente: DANE, IPC

TASA DE DESEMPLEO.

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.



En octubre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, en el mismo mes de 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en octubre de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,2%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD.

En el mes de octubre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.082 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales), y Actividades inmobiliarias con 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	23.082	100	476	
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.774	7,7	268	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.828	12,3	191	0,8
Actividades inmobiliarias	226	309	1,3	83	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	676	746	3,2	69	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.771	7,7	56	0,2
Construcción	1.473	1.514	6,6	41	0,2
Información y comunicaciones	354	393	1,7	39	0,2
Transporte y almacenamiento	1.672	1.693	7,3	21	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.938	8,4	8	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.403	14,7	3	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	409	1,8	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.443	2.336	10,1	-108	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.970	17,2	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Evolución del Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00
1987	683,66	20.510,00	22,00
1988	854,58	25.637,00	25,00
1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50

1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00
2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00

DATOS FINANCIEROS DEL SECTOR.

Activos por tipo de negocio.

año	2023	
Linea de Negocio	Activos en billones	Var anual (%)
1 Fiducia de Administración	$264,47	9,96 %
3 Custodia de Valores	$210,06	37,50 %
5 Fiducia Inmobiliaria	$109,80	11,68 %
7 Fiducia en Garantia	$104,74	15,19 %
6 Fondos de Inversión Colectiva	$77,11	17,71 %
4 Seguridad Social	$33,32	-56,05 %
9 Fondo de Capital Privado	$33,20	22,61 %
2 Fiducia de Inversión	$20,96	51,58 %
8 Fondo de Pensiones Voluntarias	$4,62	21,39 %
Total	**$858,28**	**11,67 %**

Tabla: Tomado de Asofiduciarias.

Numero de negocios por tipo.

año	2023	
Linea de Negocio	Número de negocios	Var Anual (%)
Fiducia de Administración	14.159	7,85 %
Fiducia Inmobiliaria	8.394	-4,40 %
Fiducia en Garantia	3.179	0,70 %
Fiducia en Inversion	363	-9,02 %
Fondo de Inversión Colectiva	149	7,97 %
Custodia de Valores	135	-2,88 %
Seguridad Social	104	4,00 %
Fondo de Capital Privado	101	5,21 %
Fondo de Pensiones Voluntarias	9	0,00 %
Total	**26.593**	**2,49 %**

Tabla: Tomado de Asofiduciarias.

1.2 ASPECTO LEGAL

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…”

Artículo 2.2.1.1.1.5.3, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

- **LEY 80 DE 1993.**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales**.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la Ley 80).**

- **LEY 1882 DE 2018.**

- **LEY 1562 DE 2012 .**

1,3. ASPECTO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	NO	NO	N.A.	NO
	PERÚ	NO	NO	N.A	NO
CHILE		SI	NO	N.A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO

DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	N/A	N.A.	SI

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el propósito de conocer cuales son las empresas del sector fiduciario en Colombia, la entidad consultó las bases de la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde encontró la información de las empresas que se encuentran vigiladas por la misma, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

RAZON SOCIAL	NIT	DOMICILIO
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	800140887-8	Cali - Bogotá D.C.
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., - SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	860058956-6	Bogotá D.C.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	860531315-3	Bogotá D.C.
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	900520484-7	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	800150280-0	Medellín - Antioquía
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	800144467-6	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. -FIDUOCCIDENTE S.A.-	800143157-3	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	860525148-5	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -FIDUCENTRAL S.A.-	800171372-1	Bogotá D.C.
ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.	800141021-1	Bogotá D.C.
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - SIGLA "BPSCO"	900635607-0	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	800142383-7	Bogotá D.C.
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. INDISTINTAMENTE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA	860048608-5	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. SIGLA: "FIDUDAVIVIENDA S.A."	800182281-5	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX	800178148-8	Bogotá D.C.
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A.	800159998-0	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA POPULAR S.A. -FIDUCIAR S.A.-	800141235-0	Bogotá D.C.
S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS LA "FIDUCIARIA")	901108765-1	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA COLMENA S.A. -COLMENA FIDUCIARIA-	860501448-6	Bogotá D.C.
CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	800146814-8	Bogotá D.C.
FIDUCIARIA SURA S.A.	900322339-8	Cali
FIDUCIARIA COOMEVA S.A. "FIDUCOOMEVA"	900978303-9	Santiago de Cali
RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA RENTA 4G FIDUCIARIA, R4G FIDUCIARIA; R4GLOBAL FIDUCIARIA O RENTA4 & GLOBAL FIDUCIARIA	900999445-6	Bogotá D.C.
ASHMORE INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA	901280624-4	Bogotá D.C.
ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Ó ACCIÓN FIDUCIARIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA ACCIÓN FIDUCIARIA	800155413-6	Bogotá D.C.
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. "SERVITRUST GNB SUDAMERIS"	800168763-5	Bogotá D.C.
BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y PODRÁ USAR LA SIGLA BTG PACTUAL FIDUCIARIA TAMBIEN PODRÁ DENOMINARSE BTG PACTUAL SF	900795172-4	Medellín - Antioquía

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para conocer el comportamiento promedio de la capacidad financiera (liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés), la capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo) y el tamaño de empresa de las entidades fiduciarias que componen el sector, la entidad a través del directorio de SECOP II y del RUES, consultó la información contenida en los registros únicos de proponentes (informacion financiera a corte 31 de diciembre 2022) de las empresas mencionadas en el punto anterior del presente estudio, en donde se encontró lo siguiente:

RAZON SOCIAL	NIT	L[1]	E[2]	RCI[3]	RP[4]	RA[5]	TAMAÑO
Fiduciaria Corficolombiana S.A.	800140887-8	1,09	0,8	79,89	0,83	0,16	GRAN EMPRESA
BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y podrá usar la sigla BTG PACTUAL FIDUCIARIA tambien podrá denominarse BTG PACTUAL SF	900795172-4	2,39	0,24	3,59	0,02	0,01	MEDIANA EMPRESA
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	860058956-6	2,44	0,02	100,22	0	0	GRAN EMPRESA
Alianza Fiduciaria S.A.	860531315-3	2,51	0,43	162,28	0,82	0,4	GRAN EMPRESA
Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	900520484-7	2,83	0,16	405,01	0,51	0,42	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria	800150280-0	3,13	0,19	11184,96	0,34	0,27	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatria", "Colpatria Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatria"	800144467-6	3,15	0,2	ind	0,26	0,2	GRAN EMPRESA
Fiduciaria de Occidente S.A. -Fiduoccidente S.A.-	800143157-3	3,32	0,1	25,6	0,09	0,08	GRAN EMPRESA
Fiduciaria la Previsora S. A.	860525148-5	3,91	0,21	IND	0,25	0,2	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Central S.A. -Fiducentral S.A.-	800171372-1	5,95	0,21	IND	0,32	0,25	GRAN EMPRESA
ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, pudiendo utilizar el nombre comercial de Itaú Fiduciaria	800141021-1	6,36	0,16	208,91	0,17	0,14	GRAN EMPRESA
BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. - Sigla "BPSCO"	900635607-0	6,9	0,14	IND	0,22	0,19	GRAN EMPRESA

[1] *INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)*
[2] *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)*
[3] *RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)*
[4] *RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)*
[5] *RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)*

Servitrust GNB Sudameris S.A. "Servitrust GNB Sudameris"	800168763-5	8,07	0,12	IND	0,22	0,19	MEDIANA EMPRESA
Fiduciaria Bogotá S.A.	800142383-7	8,91	0,08	145,77	0,12	0,11	GRAN EMPRESA
BBVA ASSET Management S.A. Sociedad Fiduciaria. Indistintamente BBVA ASSET Management o BBVA Fiduciaria	860048608-5	9,23	0,09	IND	0,38	0,35	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Davivienda S.A. Sigla: "FIDUDAVIVIENDA S.A."	800182281-5	9,39	0,11	111,45	0,27	0,24	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex	800178148-8	10,31	0,12	43,89	0,03	0,03	GRAN EMPRESA
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduagraria S.A.	800159998-0	12,2	0,11	IND	0	0	GRAN EMPRESA
Fiduciaria Popular S.A. - Fiduciar S.A.-	800141235-0	13,27	0,09	-57,71	-0,01	-0,01	GRAN EMPRESA
S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante para los efectos de los presentes estatutos la "Fiduciaria")	901108765-1	13,53	0,06	IND	-0,06	-0,05	MEDIANA EMPRESA
Fiduciaria Colmena S.A. - Colmena Fiduciaria-	860501448-6	LA INFORMACION NO PUDO SER VERIFICADA POR QUE A LA FECHA NO RENOVO EL RUP.					
Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria	800146814-8	LA INFORMACION NO PUDO SER VERIFICADA POR QUE A LA FECHA NO RENOVO EL RUP.					
Acción Sociedad Fiduciaria S.A. ó Acción Fiduciaria, para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla Acción Fiduciaria	800155413-6	LA INFORMACION NO PUDO SER VERIFICADA POR QUE A LA FECHA NO RENOVO EL RUP.					
Fiduciaria SURA S.A.	900322339-8	NO APARECE INFORMACION DEL RUP EN EL RUES					
FIDUCIARIA COOMEVA S.A. "FIDUCOOMEVA"	900978303-9	NO APARECE INFORMACION DEL RUP EN EL RUES					
RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A., pudiendo utilizar la sigla RENTA 4G FIDUCIARIA, R4G FIDUCIARIA; R4GLOBAL FIDUCIARIA o RENTA4 & GLOBAL FIDUCIARIA	900999445-6	NO APARECE INFORMACION DEL RUP EN EL RUES					
ASHMORE INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA	901280624-4	NO APARECE INFORMACION DEL RUP EN EL RUES					

Los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés) y organizacionales (rentabilidad del patrimonio y activo), la medida de tendencia central usada, y el valor de los indicadores de las empresas de este sector se muestran a continuación:

INDICADOR	PROMEDIO	MEDIANA	MINIMOS	MAXIMOS	TIPO DE INDICADOR.
Liquidez	6,44	6,16	1,09	13,53	Financiero
Nivel de Endeudamiento	0,18	0,13	0,02	0,80	Financiero

Razón de Cobertura de Intereses	1034,49	105,84	-57,71	11184,96	Financiero
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	0,24	0,22	-0,06	0,83	Organizacional
Rentabilidad Sobre Los Activos	0,16	0,18	-0,05	0,42	Organizacional

ESTUDIO DE MERCADO.

En la fase de estructuración del proyecto la División Administrativa y Financiera, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Por lo anterior, EL valor del contrato se estima en de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CMTE ($285.572.682),** incluye IVA, correspondiente a una remuneración mensual de **7,18 SMMLV** para el período desde marzo de 2026 a diciembre de 2026 y ,**7,6** SMMLV para para el período desde enero de 2027 a diciembre de 2027 el de conformidad a la fecha del plazo del Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros SETP, como se detalla a continuación:

AÑO	Comisión mensual (smmlv)	No meses	Valor
2026	7,18	10	$125.692.200
2027	7,6	12	$159.880.482

BIENES NACIONALES.

Una vez analizado el presupuesto determinado por la División Administrativa y Financiera, no se identificaron bienes nacionales relevantes inscritos en el Registro de Productores y Bienes Nacionales, por lo cual se recomienda a la entidad no otorgar puntaje por este criterio.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 6 procesos que se hayan celebrado en las entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

SA-003-MC-2023 - METROSABANAS S.A.S.

Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.
Tipo de contrato	Negocio fiduciario.

Objeto	ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO.		
Valor	$ 74.240.000		
Forma de pago	Pagos parciales por mensualidades vencidas.		
Duración	6 meses.		
Oferentes	FIDUDAVIVIENDA S.A.		
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.	
Experiencia	Máximo un (1) contrato suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. Los objetos de los contratos deben ser igual o similar al objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad, esto es, SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO A ENTIDADES PUBLICAS. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, debe(n) encontrarse clasificado(s) hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, con los siguientes códigos UNSPSC 93151500, 93151600 Y 84121700. Para esto deberá demostrar que la experiencia se encuentra relacionada en el RUP con la clasificación antes referenciada. El proponente debe identificar claramente el número consecutivo del contrato que reposa en el RUP. Que su valor ejecutado o facturado sea ≥ 64 SMLMV.		
Códigos UNSPSC	93151505 93151601		
Capacidad financiera	**Liquidez**	≥ 1,5	
	Endeudamiento	≤70%	
	Razón de cobertura de interés	≥ 2,25	
	Capital de trabajo.	Mayor o igual a 50% del PO.	
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,04%	
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02%	
Criterios diferenciales.	**Capacidad financiera**	**Liquidez**	≥ 1,21
		Endeudamiento	≤ 60,25%
		Razón de cobertura de interés	≥ 1.0
	Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,01%
		Rentabilidad del activo	≥ 0,01%
	Experiencia.	Máximo DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. Los objetos de los contratos deben ser igual o similar al objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad, esto es, SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO A ENTIDADES PUBLICAS. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, debe(n) encontrarse clasificado(s)	

		hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", con los siguientes códigos UNSPSC 93151500, 93151600 Y 84121700. Para esto deberá demostrar que la experiencia se encuentra relacionada en el RUP con la clasificación antes referenciada. El proponente debe identificar claramente el número consecutivo del contrato que reposa en el RUP. Que su valor ejecutado o facturado sea ≥ 64 SMLMV
Factores ponderables.	ASPECTO ECONOMICA. CALIDAD. - CALIFICACIÓN DE RIESGO DE PORTAFILIO. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. MIPYMES.	
Fuente de verificación	SECOP II	

LP-001-2023 - METROSABANAS S.A.S. (Proceso declarado desierto).

Modalidad	Licitación Publica.	
Tipo de contrato	Servicios financieros.	
Objeto	ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.	
Valor	$ 111.360.000	
Forma de pago	Pagos parciales por mensualidades vencidas.	
Duración	9 meses.	
Oferentes	FIDUDAVIVIENDA S.A.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.
Experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo DOS (2) contrato terminado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO A ENTIDADES PUBLICAS. NOTA 1: La suma del contrato o los contratos aportados deberán ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 100,0 SMMLV. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según	

	corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: ϖ Aportar máximo dos (2) contratos ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre. ϖ Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en los siguientes códigos: 93151500, 93151600 Y 84121700		
Códigos UNSPSC	93151505 93151601		
Capacidad financiera	**Liquidez**	≥ 1,5	
	Endeudamiento	≤70%	
	Razón de cobertura de interés	≥ 2,25	
	Capital de trabajo.	Mayor o igual a 50% del PO.	
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,04%	
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02%	
Criterios diferenciales.	**Capacidad financiera**	**Liquidez**	≥ 1,21
		Endeudamiento	≤ 60,25%
		Razón de cobertura de interés	≥ 1.0
	Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,01%
		Rentabilidad del activo	≥ 0,01%
Factores ponderables.	ASPECTO ECONOMICA. CALIDAD. - CALIFICACIÓN DE RIESGO DE PORTAFILIO. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. MIPYMES.		
Fuente de verificación	SECOP II		

MHCP-LP-05-2023 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Modalidad	Licitación Publica.	
Tipo de contrato	Encargo fiduciario.	
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y PERSONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
Valor	$ 2.983.520.928	
Forma de pago	Pagos parciales.	
Duración	48 meses.	
Oferentes	CONSORCIO PC FONCONTIN 2023 (FIDUPREVISORA S.A. (70%) – FIDUAGRARIA S.A. (15) – FIDUCOLDEX (15%))	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

<table>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 20% del valor del contrato. Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Póliza global bancaria y/o de seguro de infidelidad y riesgos financieros.</td><td>El Contratista deberá presentar fotocopia o certificación de la póliza de infidelidad y riesgos financieros – IRF o Global Bancaria, que tenga contratada con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá mantenerse vigente y actualizada en su valor desde el momento de la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">Hasta (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas o públicas, ejecutados o en ejecución, los cuales deben estar clasificados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El objeto y/o alcance y/o actividades principales u obligaciones, deberán estar relacionadas con la ejecución de contratos de Encargos Fiduciarios, Fiducia Mercantil o Fiducia Pública cuyo objeto sea de administración y pagos, o en negocios de administración, o fuente de pago y pagos. 2. La sumatoria del valor administrado en los contratos certificados debe ser igual o superior $4 billones de pesos.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">93151500 Administración Pública
93151600 Finanzas Públicas
84121700 Asesoría de Inversiones
84121600 Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
84121500 Instituciones Bancaria</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Indicadores Financieros</td><td>Liquidez</td><td>≥ 0,66</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>≤ 93%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de interés</td><td>≥ -116,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Indicadores organizacionales</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ -0,87</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ -0,21</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica:</td><td colspan="2">El proponente deberá contar con una calificación vigente en administración de activos de inversión o portafolios de inversión emitida por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no inferior a aquellas que se consignan en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><td>BRC COLOMBIA</td><td>FITCH RATINGS COLOMBIA</td><td>VALUE & RISK RATINGS</td></tr>
<tr><td>AA+</td><td>Fuerte (Cop)</td><td>AA+</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales.</td><td colspan="2">Hasta (6) certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas o públicas, registrados en el RUP, ejecutados o en ejecución, los cuales deben estar clasificados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El objeto y/o alcance y/o actividades principales u obligaciones, deberán estar relacionadas con la ejecución de contratos de Encargos Fiduciarios, Fiducia Mercantil o Fiducia Pública cuyo objeto sea de administración y pagos, o en negocios de administración, o fuente de pago y pagos. 1. La sumatoria del valor administrado en los contratos certificados debe ser igual o superior $4 billones de pesos.</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables.</td><td colspan="2">Calidad
Administración de riesgo operativo.
Administración riesgo reputacional.</td></tr>
</table>

	• Portal Web de gestión de pagos • Portal Web estados de cuenta Precio. Industria nacional. Vinculación de personal con discapacidad. Emprendimiento y empresas de mujeres.
Fuente de verificación	SECOP II

LP-002-2025 – MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Licitación Pública.	
Tipo de contrato	Encargo fiduciario.	
Objeto	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO 1097 DE USO DE RECURSOS DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	
Valor	$ 86.548.800 COP	
Forma de pago	Pagos mensualidades vencidas.	
Duración	diecinueve (19) meses	
Oferentes	FIDUCENTRAL	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 15% del valor del contrato. Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.
	PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES,	PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES, que ampare los perjuicios que sufran terceros con motivo de la responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado en el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario suscrito con el Ministerio del Trabajo, por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes (incluyendo la culpa grave), impericia, errores u omisiones cometidas por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, un valor asegurador del 20% sobre el valor inicial los recursos manejados en el encargo Fiduciario y valorados en $286.207.000.000,la cual deberá contener como mínimo las siguientes coberturas: Responsabilidad civil de los miembros de la junta directiva y demás administradores. Gastos de defensa y en general costas cualquier proceso judicial. Cauciones judiciales. Gastos de investigaciones oficiales. Reclamaciones de carácter laboral.

		Revocación de la póliza mínimo 30 días Debe ser como mínimo hasta el 100% por evento/vigencia de los recursos manejados en el encargo Fiduciario suscrito con el Ministerio del Trabajo. EL CONTRATISTA deberá avisar previamente por escrito al MINISTERIO DEL TRABAJO, sobre las renovaciones o modificaciones que afecten las condiciones de las pólizas. En caso de recibir aviso de revocación del seguro por parte de la aseguradora, EL CONTRATISTA notificará por escrito al MINISTERIO DEL TRABAJO, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sobre tal hecho e informará sobre la contratación de un nuevo seguro que deberá cumplir con los requisitos exigidos y quedar perfeccionado antes de la expiración de la póliza.
	Certificación de la póliza de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.	CERTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS O GLOBAL BANCARIA que ampare las perdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos por un valor asegurador del 20% sobre el valor inicial los recursos manejados en el encargo Fiduciario y valorados en $286.207.000.000, que incluya los siguientes amparos: Pérdidas causadas por empleados no identificados, hasta el (100%) del valor asegurado. Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas incluido el terrorismo para títulos valores. Pérdidas de derechos de suscripción. Desaparición misteriosa en predios. Definición de empleado extendida. Delitos por Computador Falsificación o adulteración de documentos Hurto y Hurto calificado, engaño, malversación, extravío o desaparición de dichos bienes, incluyendo los que se produzcan por razón de motines, huelgas, actos terroristas y catástrofes, bien sea que dichos bienes se encuentren en poder de la fiduciaria o sean objeto de movilización o transporte. Actos de Falta de honradez, fraudulentos o dolosos y en general actos de infidelidad de los empleados de la fiducia. Revocación de la póliza mínimo 30 días

		Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores. Debe ser como mínimo hasta el 100% por evento/vigencia de los recursos manejados en el encargo Fiduciario suscrito con el Ministerio del Trabajo.
Experiencia	Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o actividades sean el recaudo, administración y pago de recursos del Sistema Integral de Seguridad Social (salud o pensiones o riesgos laborales) y/o de los regímenes excepcionados y/o de otros recaudos de recursos públicos, a través de encargo fiduciario, fiducia pública o patrimonios autónomos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Encontrarse inscrito y registrado en el Registro único de Proponente, en alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 93151600 Finanzas Públicas 84121500 Instituciones Bancarias 84121600 Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios 84121700 Asesoría de Inversiones 84121800 Servicios de mercados de títulos valores y commodities 93121700 Organizaciones internacionales Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP se verificaran los códigos solo hasta el tercer nivel de clasificación. b) La sumatoria del valor de los recursos administrados de los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia habilitante señalados en el ítem anterior, sean de cuantía igual o superior a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($286.207.000.000) o más.	
Códigos UNSPSC	93151500 Administración Pública 93151600 Finanzas Públicas 84121500 Instituciones Bancarias 84121600 Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios 84121700 Asesoría de Inversiones 84121800 Servicios de mercados de títulos valores y commodities 93121700 Organizaciones internacionales	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,5
	Endeudamiento	≤55%
	Razón de cobertura de interés	≥ 2,0
	Capital de trabajo.	Mayor o igual a 50% del PO.
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03

Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del activo**	≥ 0,01
Capacidad técnica.	Equipo mínimo de trabajo. Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas.	
Criterios diferenciales.	**Experiencia.** Teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y adicionado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, interesadas en participar en el presente proceso de selección que acrediten las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, deberán certificar experiencia en la ejecución de MAXIMO CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados cumpliendo con las mismas condiciones señaladas en este numeral	
Factores ponderables.	Calidad (Calidad en La Administración de Portafolios) Precio. Industria nacional. Vinculación de personal con discapacidad. Emprendimiento y empresas de mujeres.	
Fuente de verificación	SECOP II	

UAE SETP AVANTE PASTO – 001-L.P.2023.

Modalidad	Licitación Publica.	
Tipo de contrato	Encargo fiduciario.	
Objeto	CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS QUE FINANCIAN LOS COMPONENTES DEL SETP, A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO -UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.	
Valor	$ 88.160.000	
Forma de pago	Pagos parciales mensuales.	
Duración	8 meses.	
Oferentes	FIDUDAVIVIENDA S.A.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: En el caso de personas jurídicas deberán acreditar una experiencia de al menos cinco (5) años, contados a partir de la constitución y registro ante la Superintendencia Financiera, la cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir cada uno de sus integrantes. La experiencia aquí acreditada no servirá como soporte de la experiencia especifica.	

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA El oferente deberá acreditar una experiencia en la ejecución y cumplimiento de como mínimo (02) contratos cuyo objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con uno (01) de los siguientes códigos-producto o al menos dos (02) de los siguientes códigos - clase: 93151500 Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas publicas 93151600 Finanzas Públicas 84121700 Asesoría de inversiones 84121600 Servicios de Transferencia de fondos y canje y cambios 84121800 Servicios de mercadeo de títulos valores y comodities Contrato iniciado, ejecutado y terminado. Deberá acreditar una experiencia específica en un (01) contrato cuyo objeto de Contratación sea encargo fiduciario con entidad pública o privada, contrato iniciado, ejecutado y terminado y cuyo valor sea igual o superior a 76 S.M.L.M.V. o con mínimo (02) contratos cuyos objetos de Contratación sean encargo fiduciario con entidad pública o privada, contrato iniciado, ejecutado y terminado y cuya sumatoria sea igual o superior a 76 S.M.L.M.V.	
Códigos UNSPSC	84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,0
	Endeudamiento	≤70%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1 o indeterminado.
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,0
	Rentabilidad del activo	≥ 0,0
Capacidad técnica.	Personal mínimo requerido. ECONÓMICO: COMISIÓN FIDUCIARIA. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	
Criterios diferenciales.	No se requirió.	
Factores ponderables.	CAPACIDAD TÉCNICA: S .- Entendida como personal mínimo requerido y la oportunidad en el giro.	
Fuente de verificación	SECOP II	

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

3.1.1. FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante pagos mensuales.

3.1.2. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es será de encargos fiduciarios y fiducia pública, el cual se encuentra definido en el numeral 5 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.1.3. AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía única los siguientes:

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Calidad del servicio.**
- **Cumplimiento.**
- **Póliza de errores y omisiones,**
- **Certificación de la póliza de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria.**

3.1.4. OFERENTES.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que en el pasado en las demás entidades estatales, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

- FIDUCENTRAL
- FIDUDAVIVIENDA S.A.
- FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
- CONSORCIO PC FONCONTIN 2023 (FIDUPREVISORA S.A. (70%) – FIDUAGRARIA S.A. (15) – FIDUCOLDEX (15%)).

3.1.1. OBSERVACIONES.

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Se requiera hacer adición de tiempo y dinero.
- La falta de liquidez del contratista.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.

4. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y el pliego de condiciones la entidad puede solicitar otros indicadores financieros distintos a la liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

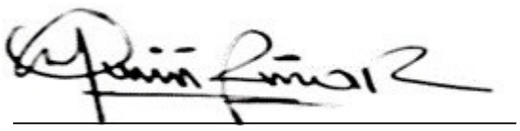
Ahora bien la entidad considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios y rangos establecidos a nivel nacional para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,0
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.0 o indeterminado.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0%

Rentabilidad del activo	≥ 0%

Criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, y teniendo en cuenta lo relacionado en el estudio de la demanda del presente proceso se recomienda incluir en los Documentos del Proceso deberán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con las condiciones de experiencia.



OSIRIS SIERRA RUBIO
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
METRO SABANAS SAS